

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0392-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 26 de agosto de 2022

**VISTO**, el Informe Legal N° 068-2022-OAJ-UNCA/MJTA, la Carta N° 0117-2022-OPP-UNCA, Oficio N° 209-2022-VPI-UNCA, Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 059-2022 de fecha 26 de agosto de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0391-2022/CO-UNCA de fecha 26 de agosto de 2022, se aprueba la Convocatoria Extraordinaria del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante Informe Legal N.º 068-2022-OAJ-UNCA/MJTA de fecha 25 de agosto de 2022, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, emite Opinión legal sobre la propuesta de Bases para el Concurso de proyectos de investigación con fondos concursables, señalando que, es PROCEDENTE la aprobación de las Bases del Concurso Extraordinario para Proyectos de Investigación con fondos concursables de la UNCA, solicitado por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, mediante Oficio N° 207-2022-VPI-UNCA de fecha 25 de agosto de 2022, por cuanto cumple con lo establecido en los artículos 25, 29 y 30 del Reglamento para Proyectos de Investigación



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0392-2022/CO-UNCA

con Fondos Concursables, aprobado con Resolución de comisión Organizadora N° 0291-2022/CO-UNCA de fecha 19 de julio de 2022, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0355-2022/CO-UNCA de fecha 09 de agosto de 2022 y Resolución de Comisión Organizadora N° 0389-2022/CO-UNCA de fecha 25 de agosto de 2022; y por consiguiente, se RECOMIENDA la aprobación de las Bases del Concurso Extraordinario para Proyectos de Investigación con fondos concursables se realice conforme a lo prescrito en el artículo 31 del Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNCA;

Que, mediante Carta N° 0117-2022-OPP-UNCA de fecha 25 de agosto de 2022, la Jefe de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, remite al Vicepresidente de Investigación, opinión técnica de las bases del Concurso Extraordinario para Proyectos de Investigación con fondos concursables, en la cual concluye que, debe continuar con el trámite respectivo para su aprobación y ejecución de actividades programadas;

Que, mediante Oficio N° 209-2022-VPI-UNCA de fecha 25 de agosto de 2022, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, solicita se agende en sesión de comisión organizadora la aprobación de las Bases para la Convocatoria Extraordinaria de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables, esto en concordancia al Capítulo V. De Las Bases del Concurso, en el artículo 30 del Reglamento para proyectos de investigación con fondos concursables, que a la letra dice: *“el Vicerrectorado de Investigación, en adelante VRI, elabora las bases del concurso de proyectos de investigación con fondos concursables y las remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para opinión técnica, que debe emitirse en el plazo de un (1) día hábil. Luego las bases y opinión técnica son remitidas a la Oficina de Asesoría Jurídica para su opinión legal en un plazo de un (1) día hábil”*;

Que, mediante proveído de fecha 25 de agosto de 2022, el presidente de la Comisión Organizadora, solicita a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 209-2022-VPI-UNCA de fecha 25 de agosto de 2022, emitido por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 059-2022 de fecha 26 de agosto de 2022, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** las Bases para la Convocatoria Extraordinaria de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNCA, solicitado por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, mediante Oficio N° 209-2022-VPI-UNCA de fecha 25 de agosto de 2022;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0392-2022/CO-UNCA

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases para la Convocatoria Extraordinaria de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNCA, solicitado por el vicepresidente de investigación de la UNCA, mediante Oficio N° 209-2022-VPI-UNCA de fecha 25 de agosto de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, y Vicepresidencia de Investigación; para su conocimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ  
PRESIDENTE



Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL